



CONFERENCIA GENERAL
Segundo Período de Sesiones

RESOLUCIÓN 38 (II)

Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos

La Conferencia General,

Teniendo en mente sus anteriores Resoluciones 2 (I), 22 (I), 23 (I) y 24 (I), todas ellas referentes a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y

Habiendo considerado las observaciones presentadas por el Secretario General en el documento CG/53 y la lamentable escasez de contribuciones voluntarias que se han hecho al Fondo Especial para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Resuelve:

1. Autorizar al Secretario General a iniciar, con cargo a los recursos disponibles en el Fondo Especial, el programa de becas para el adiestramiento de personal en materias relativas a las medidas de supervisión y vigilancia previstas en el Sistema de Control que establece el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).

2. Instar a los Estados Miembros del OPANAL y a los Estados Adherentes a los Protocolos Adicionales al Tratado, a examinar las posibilidades que tengan de contribuir, en la medida de sus recursos, al incremento del Fondo Especial, de manera que pueda desarrollarse el programa a que se refiere el párrafo resolutivo anterior y las demás actividades previstas para la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear.

(Aprobada en la 11a. sesión,
celebrada el 9 de Sept., 1971).